



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° 245-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2026.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 638-2025-GSC/GM/MPMN, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Carta N° 864-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN, del Responsable Técnico de Actividad; Informe N° 3882-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 0295-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 103-2026-RTAC-IA-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Actividad; Informe N° 3714-2026-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2014-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe Legal N° 702-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 30-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277- 2018/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, de acuerdo al artículo noveno de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los expedientes técnicos de Actividades de Mantenimiento que se elaboren en la Unidad Formadora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° 245-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2026.

Que, de los actuados se tiene la Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 638-2025-GSC/GM/MPMN de fecha 30 de Diciembre del 2025, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 4'169,603.49 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 49/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 180 días calendario (comprendido desde el 02/01/2026 al 30/06/2026) según Acta de Inicio de Actividad de fecha 02 de Enero del 2026, bajo la modalidad de administración directa.

Que, a través de la Carta N° 864-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN de fecha 08 de Junio Servicios Públicos, el expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACION DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", sustentando su pedido en la Causal a) Demora por Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados, precisando que, no se atendieron oportunamente los requerimientos solicitados por parte de la Oficina de Logística y Servicios Generales, generando retraso a la ejecución física de la ficha técnica, la cual afectó y/o modificó la ruta crítica del cronograma de ejecución física; con fecha 11 de marzo del 2026 la SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES emite el INFORME MULTIPLE N° 005-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN en la que su asunto es la toma de medidas a adoptar frente a desabastecimientos de combustible debido a la crisis energética que afecto a todo el país. En el mencionado documento se dispone: la resolución total de las órdenes de compra correspondientes a contratos menores de combustibles que no hayan sido ejecutados, dejando sin efecto la totalidad del contrato. Así mismo, se efectuará la resolución parcial de aquellas órdenes de compra que ya hayan sido ejecutadas de manera parcial. De persistir la necesidad del área usuaria, se solicita remitir con carácter prioritario nuevos requerimientos de combustible, incorporando REAJUSTE DE PRECIOS. Esta situación de la crisis del combustible a nivel nacional ha provocado desabastecimiento en los grifos y por lo consiguiente todos los tramites de requerimiento de DIESEL y GASOHOL están paralizados, esto ha provocado en que se haga reajustes en las actividades que contemplan movilidades (camión cisterna, camión baranda y combi) priorizando solo tareas prioritarias provocando retrasos y acumulando metas que no se cumplen de acuerdo al cronograma y tiempo de ejecución; Se presentaron requerimientos de adquisición de semillas con CARTA N° 254-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN. Con fecha 16 de marzo, la cual la Orden de Compra se generó el 05 de mayo del 2026, esta demora generó que no se ejecutaran a tiempo las labores de propagación de especies florales en los tiempos establecidos; Con CARTA N° 266-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN de fecha 20 de marzo del 2026 se hizo requerimiento de alquiler de un camión grúa para la poda, aplicación de fungicidas e insecticidas y lavado de árboles mayores de 5m de altura. La orden de compra se generó con N° 5514 con fecha 20 de mayo del 2025; Con CARTA N° 106-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN de fecha 11 de marzo del 2026 se presenta el requerimiento de alquiler de cortadora de césped para podas de gras de los parques y avenidas, recién el 14 de mayo se generó la orden de servicio con N° 4925 siendo ya muy tarde para completar las metas establecidas en el cronograma; Con CARTA N° 96-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN con fecha 19 de febrero del 2026 se presenta el requerimiento de motopulverizador para aplicación de insumos agrícolas a plantas menores de 5m de altura, y recién el 14 de mayo del 2026 se genera la Orden de Servicio con N° 4924, lo cual para ese momento hay se presenta atrasos en los avances físicos de la ficha según cronograma; Con CARTA N° 269-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN con fecha 20 de marzo del 2026 se presenta el requerimiento de adquisición de motosierra para la poda de árboles mayores de 5m de altura, el 07 de mayo del 2026 se genera la Orden de Servicio, lo cual para ese momento ya se presenta atrasos en los avances físicos de la ficha según cronograma; Con CARTA N° 296-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN con fecha 23 de marzo del 2026 se presenta el requerimiento de tepes de gras Kikuyo para renovación de céspedes en parques, siendo el 4 de mayo del 2026 se genera la Orden, lo cual para ese momento hay se presenta atrasos en los avances físicos de la ficha según cronograma; Con CARTA N° 304-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN con fecha 01 de abril del 2026 se presenta el requerimiento de plantas florales para renovación de especies florales en áreas verdes, y recién el 12 de mayo del 2026 se genera la Orden de compra. El tiempo para la ejecución se optimizará, según evaluación técnica al nuevo cronograma de ejecución física (adjuntado al presente), de la ficha técnica en 31 días calendarios de ampliación de plazo para cumplir con los objetivos de la ficha técnica. Por tal motivo, por estas causales se solicita 31 días calendarios para la Ampliación de Plazo N° 01, las cuales están sustentadas en las siguientes anotaciones del cuaderno de ocurrencias y documentos equivalentes; Véase las documentales que obran a fojas 19 al 36, el Cronograma de actividades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° 245-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2026.

que obra a fojas 01 al 03 y las Anotaciones del Cuaderno de Registro de Ocurrencias que obran a fojas 14 al 18 del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 3882-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN de fecha 18 de Junio del 2026, el Ing. Roberto Carlos Suarez Condori en su calidad de Subgerente de Servicios Públicos remite los actuados al Gerente de Servicios a la Ciudad, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención y aprobación; por lo cual, con Informe N° 0295-2026-GSC/GM/MPMN se le deriva las actuaciones a dicha oficina; y, con Proveído N° 7813-2026-OSLO/GM/MPMN encarga dicho fin al Ing. Rufino Aduviri para su conocimiento, evaluación y revisión.

Que, sobre el particular, mediante Carta N° 103-2026-RTAC-IA-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de junio del 2026, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación, el Inspector de actividad de mantenimiento, Ing. RUFINO T. ADUVIRE CAUSA, recomienda la APROBACIÓN, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 07 DÍAS CALENDARIO de la Ficha Técnica solicitada; Asimismo, precisando en el mismo que, se continúe el trámite correspondiente que conlleve a la aprobación del acto resolutorio, sustentando la misma en la siguiente causal: "La Ampliación de Plazo N° 01 se justifica principalmente en la causal del ítem 5.22.3.-), a.) de la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, la cual afectó el retraso para la adquisición de insumos de agroquímicos que son: semillas, plantas florales, césped, además de servicios para alquiler de equipos mecánicos para poda, esto para dar la continuidad de ejecución física de la actividad, en el expediente de la Ampliación de Plazo N°01 se mencionan las Diferentes Cartas del Responsable Técnico de retraso en la atención de requerimientos de bienes y servicios cronológicamente y respaldadas mediante en las anotaciones efectuadas en cuaderno de ocurrencias.; y a razón de que se vio afectado de forma directa la ruta crítica del cronograma, ocasionando la modificación de la fecha de término inicialmente programada, es que surge la necesidad de la elaboración de la ampliación debidamente sustentada de forma técnicamente y legal; para proseguir con la ejecución de la actividad para seguir con las metas respectivas, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	TOTAL DÍAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Plazo Inicial – Ficha Técnica de Mantenimiento	180 días calendario	02/01/2026	30/06/2026
Ampliación de Plazo N° 01	31 días calendario	01/07/2026	31/07/2026
TOTAL – PLAZO REPROGRAMADO	211 días calendario	02/01/2026	31/07/2026

Que, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 3714-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 24 de Junio del 2026, otorga conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 31 días calendario de la citada Ficha Técnica de Mantenimiento; por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 2014-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 24 de Junio del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 por 31 días calendarios; por lo que, recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados.
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
MONTO	: S/. 4'169,603.49
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 Días Calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 31 Días Calendario.
TOTAL DÍAS DE EJECUCIÓN	: 211 Días Calendario.

Que, según Informe Legal N° 702-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 25-06-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por el plazo de 31 días calendarios, (comprendidos desde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° 245-2026-GSC/GM/MPMN

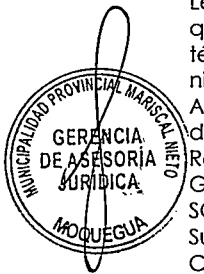
Moquegua, 25 de junio del 2026.



del 01 de julio del 2026 al 31 de julio del 2026), haciendo un plazo total de 211 días calendarios; de conformidad con los documentos técnicos que anteceden;

Que, de acuerdo al Artículo Noveno de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, La Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 638-2025-GSC/GM/MPMN, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Carta N° 864-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN, del Responsable Técnico de Actividad; Informe N° 3882-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 0295-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 103-2026-RTAC-IA-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Actividad; Informe N° 3714-2026-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2014-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe Legal N° 702-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 30-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por el plazo de 31 días calendarios, (comprendidos desde el 01 de julio del 2026 al 31 de julio del 2026), haciendo un plazo total de 211 días calendarios de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACION DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", bajo la modalidad de administración directa y sus modificaciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACION DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACION DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACION DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

N° 245-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio del 2026.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCIA

CIP. 75204

GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD



RMRG/GSC/MPMN

C.c

A

GM

GAJ

GFP

SGSP

OSLO

OTIE

Archivo